3891

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 1800 **DE** 29 ABR. 2016

"Por medio de la cual se hace un encargo"

**LA CONTRALORA DE BOGOTA, D.C. ( E )**

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"*

Que mediante oficio con radicación No. 2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil basado con el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Decreto Nacional 4968 del 27 de diciembre de 2007, informa que no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que en el mismo sentido, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que en virtud del Auto de fecha de 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a taves de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional provisional ordenada por el Consejo continue vigente.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 08** que se encuentra vacante temporal por el encargo de MYRIAM SICHACÁ CASTIBLANCO.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 08,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera

3892

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 1800 **DE** 29 ABR. 2016

"Por medio de la cual se hace un encargo"

Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) CONCEPCIÓN CADENA ORTIZ, empleado de carrera, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 08** y en efecto es encargado del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) CARMEN ALICIA ORTIZ AREVALO, empleado de carrera, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** y en efecto es encargado del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO , empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05** y en efecto es encargada del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) JORGE IVÁN CABRA URIBE, empleado de carrera, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**y en efecto es encargada del mismo.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

3893

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

29 ABR. 2016

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 1800 **DE**
"Por medio de la cual se hace un encargo"

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 08,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario CONCEPCIÓN CADENA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 41784812, quien es titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, a partir del dos (2) de mayo de 2016 y hasta que dure el encargo del titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario CARMEN ALICIA ORTIZ AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía número 51689844, quien es titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05, a partir del dos (2) de mayo de 2016 y hasta que dure el encargo del titular.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12114859, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, a partir del dos (2) de mayo de 2016 y hasta que dure el encargo del titular.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario JORGE IVÁN CABRA URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía número 79499547, quien es titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, a partir del dos (2) de mayo de 2016 y hasta que dure el encargo del titular.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

29 ABR. 2016

**LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA**
**Contralor de Bogotá, D.C. ( E )**

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó; Maria Teresa Velandia Fernandez - Directora Talento Humano